MINISTERIO DEL INTERIOR
ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACION DE ORGANIZACIONES DE BASE

RESOLUCIÓN NÚMERO 322 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se actualiza los cambios de Junta y representante legal de una Organización de Base en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferida en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011, Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición hecha ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con **2023-1-004044-077282 ID Control 216667** del 17 de octubre de 2023, por el señor **MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALI**, en su calidad de Representante Legal de la organización denominada **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA",** solicita actualización de la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que la **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA",** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Actualización de mencionada organización de base, el Representante Legal allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020**:

> ***Artículo 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas****. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.*
>
> *En caso de que no actualice la información en el plazo antes indicado, en la certificación de inscripción se indicará que los datos inscritos no se encuentran actualizados. Así mismo, cuando se allegue la documentación para la actualización con fecha posterior, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, procederá a efectuar la respectiva actualización.*
>
> *Contra el acto administrativo de actualización proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.*
>
> ***Artículo 2.5.1.5.8. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación****. Cuando los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, citadas en los artículos anteriores, produzcan cambios, totales o parciales, en su junta, del representante legal, en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, y cualquier información que se encuentre inscrita, se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo.*
>
> ***Parágrafo****. Cuando se trate de novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal del Consejo Comunitario a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*

Que, verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización de la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, de la Organización de base denominada **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL**

AFRODESCENDIENTE "PCA", se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la organización de base denominada **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA",** localizada en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, representada legalmente por el señor **MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.389.516, con Teléfono: 301-231-5873 310-586-5008 Email: carabali777@hotmail.com

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta de Gobierno de la organización de base **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA",** la cual consta conforme al Acta 002 de fecha 15 de agosto de 2022, de elección de junta directiva y representación legal, se encuentra integrada así:

Nombre y Apellido	Identificación	Cargo
MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALI	94.389.516	Representante Legal/director
LUZ KARINA GRUESO CARABALI	1.090.441.790	Subdirector
DOMINGA GRUESOCARABALI	37.440.753	Secretaria
MANUEL EVANGELISTA GRUESO	6.379.654	Vocal
ESTHER YURI GRUESO CARABALI	30.051.176	Vocal

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **MARTIN ALONSO CAICEDO CARABALI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.389.516 expedida en Tuluá, con Teléfono: 301-231-5873 310-586-5008, Email: carabali777@hotmail.com en su condición de representante legal de la organización de base denominada **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA".**

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 3 días del mes de noviembre de 2023



VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Johan S Camargo O./ Contratista Grupo Soporte Normativo
Revisó: Nury Moscoso Mena. / Contratista Grupo Soporte Normativo
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina / director